

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3899 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 28 de junio de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 17 de junio de 2010, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 203/2010, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Dña. Luisa Mará Navarro González de Rivera, en representación de Dña. Romina Natalia Otero.*

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de fecha 17 de junio de 2010, con nº de registro 2206, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 203/2010, seguido en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por Dña. Luisa Mará Navarro González de Rivera, en representación de Dña. Romina Natalia Otero, contra la Resolución de la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración, de fecha 3 de diciembre de 2009, desestimatoria

de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Protección al Menor y la Familia nº 329, de 22 de julio, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario nº 203/2010.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente para que puedan personarse como demandados, ante el citado órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Tercero.- Contra esta Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite en el presente procedimiento, salvo que concurra alguna de las circunstancias prescritas en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de junio de 2010.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.